SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1835 — AÑO DE 1835

tunos, poniendo en el acto al pie delos titulos la oport.ª dilig.ª de haber prestado el juram.to los SS. Alcalde y ten.te para q.e produzcan su efecto como esta en ellos prevenido, q.e quedan en su poder para acreditar su representacion. Con lo q.e se concluyó este acto, q.e firman los SS. de ambos Ayuntam.tos q.e saben hacerlo de q.e Yo el infrascripto Escno. ppco. de S.M. doy fe =

Pasqual Vanegas — Manuel Caracena

Antonio de la Mega — Andres Campillo — Onofre Gil

Antenio =

Jose Manchon

Nota de Certif.n y oficio = Con la misma fha. he librado en una foja del sello de oficio Certif.on de quedar posesionado el nuebo Ayuntam.to, y visada p.r su Alcalde Presid.e y oportuno oficio p.a el Sr. Gov.r Civil quedan en pliego cerrado p.a su remesa p.r el Correo de mañana, Certifico =

Manchon

Sesion ordinaria = En la villa de Archena dho. dia onze de octubre de mil ochocientos treinta y cinco, previa citacion se reunieron en las Salas Capit.s interinas los Sres. D.n Antonio Vanegas Alcalde Civil Presidente, D.n Andres Campillo Teniente, Jose Garcia Garrido, Pedro Marz. Lopez y Barme. Alcolea Regidores, y Onofre Gil Rodriguez Prov. del Comun, individuos de su Ayuntamiento Dixeron: Que en la mañana de hoy han sido posesionados en sus respectivos destinos como aparece del acta precedente, y debiendo tratar delos nombram.tos municipales subalternos para el mejor servicio del publico y dela Corporacion, enterados delos q.e los sirven actualm.te y de sus circunstancias resolvieron lo siguiente.

Que mediante à que el destino de Srio. de este Ayuntam.to y de todos los del Reyno, es de eleccion libre en la Corporacion, cesando la perpetuidad de todos los oficios enagenados dela Corona, segun espresa el Art.º 6.º del R.l decreto de 23. de julio ultimo; en uso delas facultades que concede el Art.º 62., de una Conform.d y à prural.d absoluta de votos nombran p.a tal Srio. de este Ayuntam.to à D.n Jose Manchon y Muñoz, atendiendo à su buena conducta